Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Resolución No. 017/2020

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que los Ayuntamientos Municipales, podrán conceder por medio de subasta bienes o servicios que le pertenezcan o estén bajo su dependencia, siempre que por su naturaleza no requieran ser administrados por la gestión municipal directa.

Considerando: Que en el Ayuntamiento Municipal de Cotuí desde hace años existen equipos que su vida útil caducó, por lo que se consideran chatarras que solo están ocupando espacio, acumulando maleza e insectos y afectando a los moradores.

Considerando: Que el Concejo de Regidores de este Ayuntamiento Municipal de Cotuí, conformó una comisión de Concejales para que adjunto al departamento de mecánica de la alcaldía realizara un levantamiento de dichas chatarras.

Considerando: Que en el levantamiento realizado por la comisión se identificaron: Dos palas John Deere, (544h), Cuatro Cabinas de Daihatsun, Un Camión Internacional (volteo), Una Cabina de Mack, Un Greda Caterpillar G-110, Nueve Mack Compactadores, Un Cajón Compactador, Una Retro Pala John Deere (31056) y otros que por la maleza no se pudieron identificar.

Considerando: Que este Ayuntamiento Municipal de Cotuí, ha determinado vender en pública subasta los equipos chatarras propiedad del Ayuntamiento identificados por la comisión.

6 **Considerando:** Que los recursos provenientes de la venta de las chatarras serán utilizados para la adquisición de un camión recolector de desechos sólidos.

Considerando: Que para la realización de la subasta y/o venta de las chatarras se debe cumplir todo el procedimiento de ley.

Vistos: Los Artículos: 52, Atribuciones del Concejo, 109, Normas y Actos del Concejo Municipal; 191, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 200 y 201 de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Este Honorable Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria No. 015-2020, de fecha 05 de noviembre del año en curso, **Resolvió:**

Art. Primero: Aprobar como al efecto aprueba, la venta de las chatarras propiedad del Ayuntamiento Municipal de Cotuí, mediante pública subasta.

2 **Art. Segundo:** Llevar a cabo la pública subasta para la venta de las chatarras en una Sesión Extraordinaria, a realizarse en el mismo taller propiedad del Ayuntamiento Municipal.

3 **Art. Tercero:** Las chatarras que sean hierro se venderán por libra y las de hojalatas se venderán por unidad.

Art. Cuarto: La venta de las chatarras se debe llevar a cabo cumpliendo con lo que establece la ley.

DADA Y FIRMADA POR EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, PROV. SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTE (2020).

DR. GEWIL E. ACOSTA JIMENEZ,
Pdte. del Concejo Municipal.

LIC. BIENVENIDO ANT. LAZALA F.
Alcalde Municipal de Cotuí.

LICDA. RAMONA MERCEDES ESPINO,
Secretaria del Concejo Municipal.